FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
26/02/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/02/2024

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"CONSIDERANDO necesaria la contratación de la prestación de SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES, al objeto de poner en marcha el proyecto de intervención con población gitana, incluido en el Plan de Desarrollo Gitano 2023, donde se incluyen talleres extraescolares con menores.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la prestación de SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de NUEVE MIL EUROS, (9.000,00 €), (IVA incluido), con el siguiente desglose:

Base imponible: 7.438,02 €
IVA 21%: 1.561,98 €

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la prestación de SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO TALLERES EXTRAESCOLARES CON MENORES, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, atendiendo al precio y otros criterios automáticos relacionados con la calidad, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación."

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.